



RESOLUCIÓN HCD N° 484/2024
ACTA No. 18/2024 FECHA: 23/09/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA DEL TERCER CURSO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 23 de setiembre de 2024.-

VISTO: El Acta HCD N° 18/2024 de fecha 23/09/2024, y. -----

CONSIDERANDO:

El Memorando presentado por la Prof. Abg. Florencia Gabriela Valdez Ruiz de la Unidad Técnica Pedagógica, referente a la propuesta de Programa de Estudios de la asignatura Ética y Deontología Jurídica del Tercer Curso de la carrera de Derecho, Sede Ciudad del Este, por el cual manifiesta que tras el análisis y revisión minuciosa de la propuesta reúne las condiciones para su implementación. -----

Que, el Consejo Directivo estudió y aprobó la propuesta, referente a la solicitud de aprobación del Programa de Estudios de la asignatura Ética y Deontología Jurídica del Tercer Curso de la carrera de Derecho, Sede Ciudad del Este, conforme al **Art. 35 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este: Son atribuciones del Consejo Directivo: ... d) "Aprobar los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras"**. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Programa de Estudios de la asignatura **Ética y Deontología Jurídica del Tercer Curso de la carrera de Derecho** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, Sede Ciudad del Este, que se anexa en 07 (siete) páginas y que pasa a formar parte de la presente Resolución; de conformidad a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando. -----

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Presidente

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación:

Asignatura	Ética y Deontología Jurídica			Carga horaria anual	48		
Curso	3°			Carga horaria semanal	1,5		
Horas Teóricas	28	Horas prácticas	20	Horas TIE	3	Crédito	5
Ciclo de formación	Complementario			Pre-requisito		Código	
Plan curricular	2021						

2. Fundamentación:

La Ética y Deontología Jurídica integra el área de formación complementaria del plan de estudios de la Carrera de Derecho, desde la catedra, se busca crear conciencia moral en los futuros profesionales del Derecho, a fin de que los mismos puedan ajustar sus conductas éticas a las distintas actividades de la vida cotidiana y en el ejercicio de la Profesión, proporcionando a la sociedad calidad de servicio y seguridad jurídica.

La asignatura es de carácter teórico- práctico ya que mediante el estudio de casos se orienta al análisis y la reflexión que le permitirán al estudiante de derecho tomar conciencia sobre el desempeño personal, social y laboral desde una perspectiva humanista que desarrolle las competencias para tomar decisiones asertivamente.

Dentro del estudio de la deontología jurídica y de la ética del abogado, específicamente conviene estudiar no solo la propia del ejercicio de esta profesión, sino también las que se aplican a las demás profesiones jurídicas, y deontologías de los diversos profesionales del derecho en otras profesiones jurídicas convergentes como sería el caso de la ética de los jueces, fiscales, defensores públicos, auxiliares de justicia, legisladores, procuradores, etc. La responsabilidad de las Facultades de Derecho es formar justamente profesionales éticos en las diversas profesiones jurídicas para enriquecer la vigencia de una auténtica justicia y un auténtico Estado de Derecho en nuestro país.

Corresponde formar profesionales en el campo de las ciencias jurídicas con sólidos criterios y convicciones éticas, que fomenten no sólo el estudio teórico de los valores éticos sino la vivencia concreta de las virtudes relacionadas con la justicia, para la realización del



Anexo de la Resolución HCD N°484/2024

bien y para la verdadera vigencia del Estado de Derecho sustento de una sociedad democrática. Se debe resaltar también el valor de la responsabilidad ética independiente a los demás tipos de responsabilidad que surgen del obrar profesional. Asimismo, los estudiantes de derecho, futuros profesionales de las ciencias jurídicas, deben formarse en el conocimiento de las bases, de los principios, valores, virtudes y toma de decisiones éticas correctas en la vida profesional, de su conveniencia y eficacia

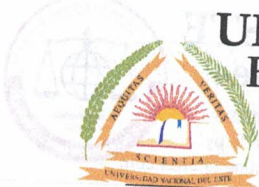
3. Competencias

3.1. Competencias genéricas:

1. Identifica, plantea y resuelve problemas aplicando conocimientos de diferentes áreas.
2. Posee habilidades para investigar, mediante la búsqueda, procesamiento y análisis de informaciones procedente de diversas fuentes.
3. Demuestra responsabilidad social y compromiso ciudadano.
4. Utiliza tecnologías de la información y de la comunicación en su labor profesional, así como para la gestión del conocimiento y el autoaprendizaje.
5. Construye, desarrolla y defiende argumentaciones.
6. Trabaja de manera autónoma y en equipo, con contribuciones efectivas.
7. Practica la tolerancia, valora y respeta la diversidad y la multiculturalidad.
8. Demuestra compromiso ético.
9. Demuestra compromiso con los Derechos Humanos y los valores democráticos.
10. Toma decisiones fundadas y motivadas.
11. Demuestra compromiso con la calidad y la mejora continua.

3.2. Competencias Específicas

1. Identifica, interpreta y aplica las normas del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a situaciones concretas.
2. Razona y argumenta desde una perspectiva jurídica, valorando críticamente los distintos puntos de vista en cada caso particular.
3. Conoce y promueve el empleo de medios alternativos de solución de conflictos.
4. Actúa jurídica y técnicamente ante diferentes instancias administrativas o judiciales, observando las reglas del debido proceso.
5. Actúa éticamente en el ejercicio de sus funciones profesionales, siendo leal, diligente, y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.
6. Posee una visión humanista en el ejercicio de la profesión.



4. Contenidos programáticos:

Unidad I: INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA. NOCIONES GENERALES

Tema 1: Mora y Ética: La Moral. Definición. Características. Moral y Educación. El problema Moral. La Ley moral y la conducta humana. La esencia de lo moral. Formación de los principios morales. Determinación de la moralidad de un acto. Condiciones y condicionamientos de los actos humanos. La cooperación al mal. Tipos de Cooperación al mal. Semejanzas y Diferencias entre Moral y Ética. Juicios Morales. La doble moral. **La Ética.** Ética: Definición. Semejanzas y diferencias con Moral. Ética, Orden Moral y Derecho.

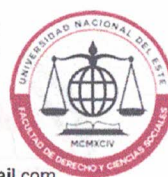
Tema 2: La Conciencia: Nociones. Formación de la conciencia: necesidad de esta formación. Evolución de la conciencia. Conciencia verdadera y conciencia errónea. Formación y educación de la conciencia. Libertad de la conciencia y libertad de conciencia. Remordimiento de conciencia. Clasificación de la conciencia. **Las Virtudes.** Las Virtudes Morales: Virtud: concepto. Virtudes Cardinales: Prudencia; Justicia; Fortaleza; Templanza. Otras Virtudes Humanas. Derecho Natural y Derecho Positivo. Legalidad y moralidad.

Unidad II: ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

Tema 3: La Deontología Profesional: La ética Profesional: concepto. La Deontología Profesional. Su carácter espiritual. La Moral Profesional en general. La vocación profesional. **La Deontología de la profesión del Abogado.** El arte forense. Sus valores humanos. Responsabilidad Ética en la Profesión del Abogado: Causas civiles que pueden éticamente aceptarse. Causas penales que pueden éticamente aceptarse. Condiciones para aceptar el cargo. Relaciones entre abogados y el cliente. Principios universales de la Deontología

Tema 4: Cuestiones fundamentales de la Deontología de la profesión del Abogado – Primera Parte – El principio de independencia y la libertad profesional: Principio de Independencia: nociones. Su eventual tutela a través de la llamada huelga o paro de abogados. Principio de libertad profesional: nociones. Limitaciones. Casos de conciencia: cliente de mala fe. Abogado frente a la causa injusta y la ley injusta. Veracidad de las pruebas.
Principio de dignidad y decoro profesional: nociones. La reputación personal y el prestigio profesional. Vicios de la dignidad. Acordadas de la Corte Suprema de Justicia. Publicidad, compra de pleito y caza de clientes. Otras conductas indecorosas.

Tema 5: Cuestiones fundamentales de la Deontología de la profesión del Abogado – Segunda Parte – Los principios de diligencia, corrección y desinterés: Principio de diligencia. La Negligencia. Principio de corrección. Obligación jurídica y deontológica. Principio del desinterés: inclinación hacia la amigable composición del litigio. **Los**



Anexo de la Resolución HCD N°484/2024

principios de la información y reserva. Principio de información y el consentimiento del cliente. Principio de Reserva. Reserva y Secreto Profesional. Abstención de prestar testimonio. **Principio de lealtad procesal.** Lealtad y probidad. Deslealtad y dolo procesal. Caracterización de la conducta procesal indebida. **Los honorarios. Decálogo de Abogados**

Tema 6: Bios –Éticos Jurídicos y la Función del Abogado en el campo jurídico: Bio – Ético Jurídico Teóricamente posible de ser Abogado: Bios Justos. Bios Utilitarios. Bios Legista. Modo Ético Jurídico Práctico y Posible de ser Abogado: El Bios Prudente: Eticidad. Justicia. Seguridad Jurídica. *Función del Abogado en el campo Jurídico:* a) Con relación a la norma positiva dada.: Interprete. Crítica-Valorativa. Difusor b) Como Fuente material pre normativa: Jurisprudencia. Actos Jurídicos. Costumbre Jurídica. Ley.

Tema 7: Ejercicio de Profesiones relacionadas con el Derecho – primera parte – Ética de los Magistrados. Valores de la judicatura como función pública conforme al Código de Ética Judicial. Acordada 390 del 18 de octubre del 2005. Deberes esenciales y funcionales del Juez. Deberes éticos del juez en sus relaciones con abogados y justiciables. Deberes éticos del juez con el poder judicial, con los magistrados y con los funcionarios. Deberes éticos del juez en sus relaciones con los otros poderes del estado y demás órganos constitucionales. Deberes éticos del juez en sus relaciones con los medios de comunicación y la sociedad

Tema 8: Ejercicio de Profesiones relacionadas con el Derecho – segunda parte – Ética de los funcionarios Judiciales. Valores del funcionario. Deberes éticos del funcionario conforme el Código de ética para funcionarios.

Tema 9: Ejercicio de Profesiones relacionadas con el Derecho – tercera parte - Ética en el Ministerio Público y en el Ministerio de la Defensa Pública como Instituciones fundamentales dentro del mundo jurídico.

Tema 10: Ejercicio de Profesiones relacionadas con el Derecho – cuarta parte
Ética de la Profesión del Notario: la Profesión del Notario. Decálogo del Notario. Los deberes del Notario. El Notario y la verdad. Cualidades del Notario. El Notario ante la función imparcial. El Notario ante su permanente Capacitación y la de sus dependientes. El Notario ante el Instrumento público y la redacción instrumental. Los honorarios. Responsabilidades del Notario. Código de Ética Notarial

Unidad III: CÓDIGOS DE ÉTICA

Tema 11: Código de Ética Judicial: a) Parte General: Entrada en Vigencia. Acordada. Destinatarios. Obligatoriedad. Finalidad e interpretación. Periodo de Transición. Nuevas Instituciones: Designación de los primeros Miembros del consejo consultivo y tribunal de Ética Judicial. Normas procesales supletorias. **b) Parte Orgánica: *Consejo Consultivo:** Competencia. Carácter de sus opiniones. Integración. Designación. Juramento. Remoción.



Honorabilidad. Incompatibilidades. Excusación. *Tribunal de Ética Judicial. c) Reglamento de Oficina de Ética Judicial: Competencia. Integración. Disposiciones aplicables al Tribunal. * La Oficina de Ética Judicial: conformación. Órganos Éticos. Funciones

Tema 12: Código de Ética para los funcionarios del Poder Judicial – Parte orgánica: a) Del Tribunal de Ética para funcionarios: Competencia. Integración. Designación. Juramento Remoción. La Honorabilidad. Incompatibilidades. Excusación.

Tema 13: Código Iberoamericano de Ética Judicial: Código Modelo como: - Fruto de un diálogo racional y pluralista. – Estímulo para fortalecer la voluntad el juzgador y como pauta objetiva de calidad ética en el servicio de Justicia. Instrumento Esclarecedor de las Conductas de Éticas Judiciales. Contenido del Código Iberoamericano.

Unidad IV: PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ÉTICA

Tema 14: Juicio de Responsabilidad Ética Judicial: a) De las Normas Procesales: Legitimación. Forma de denuncia. Responsabilidad del denunciante. Rechazo in limine de la denuncia. Tramite Sumario. Cese Automático en el cargo. Dictamen del Consejo Consultivo, Desistimiento. Independencia del Proceso. Normas Procesales Supletorias. b) De la Resolución Ética: Resolución del Tribunal de Ética Judicial. Efectos. Publicidad. Sanciones. c) Reglamento de la Oficina de Ética Judicial: disposiciones generales de los procedimientos. Normativas en la misma relativas al Proceso de Responsabilidad Ética. d) Resolución de casos: Análisis de casos reales e hipotéticos.

Tema 15: Juicio de Responsabilidad Ética para Funcionarios Judiciales a) De las Normas Procesales. Legitimación. Forma de denuncia. Responsabilidad del denunciante. Rechazo in limine de la denuncia. Admisión o rechazo. Tramite Sumario. Cese automático. Desistimiento. Independencia procesal. Normas supletorias. Resolución Ética. Efectos. Normas supletorias b) Reglamento de la Oficina de Ética Judicial: disposiciones relativas al procedimiento. c) Resolución de Casos: Análisis de casos reales e hipotéticos

5. Metodología de enseñanza-aprendizaje:

1. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Clases Teóricas	%	Clases Prácticas	%
Lecturas guiadas	X	Ejemplificación	X
Presentaciones dialogadas en base a ejemplos	X	Resolución de casos prácticos	X

Presentaciones con ayuda de multimedios	X	Recopilaciones	
Demostraciones		Defensa oral de argumentaciones	
Exposiciones	X	Líneas de tiempo	
Esquemas descriptivos	X	Ensayos	
Exposición del docente	X	Estudio de casos	X
		Resolución de problemas	
		Resumen	X
Otras:		Simulaciones, juego de roles	X
		Debate	
		Comentarios de legislación y jurisprudencia	
		Producción escrita individual	X
		Otras:	

Actividades de extensión:

- Campañas de concienciación y otras actividades, conforme a líneas de extensión definidas a nivel institucional.

Actividades de investigación:

- Actividades de investigación: ensayos, resumen bibliográfico u otras, conforme se establezca con el grupo curso y las líneas de investigación definidas a nivel institucional.

Inclusión: Se realizarán los ajustes razonables y adecuación curricular de acuerdo a las situaciones que se presenten y las orientaciones de los protocolos de la Unidad Académica.

2. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

De proceso:	%
- Rúbrica	X
- Lista de cotejo	X
- Portafolio de evidencias	X
- Escala de apreciación	
De producto:	
- Pruebas escritas (de ensayo, test, respuesta estructurada, otros)	X
- Pruebas orales	
- Defensa oral de trabajo	X



7. Bibliografía

7.1. Básica:

- Gómez Pérez, Rafael. Deontología Jurídica, colección jurídica, Ed. Universales de Navarra, S.A(EUNSA) Pamplona-España
- Vigo, Rodolfo Luis (h). Ética del Abogado: Conducta Procesal Indebida, 2da.ed.- Editorial Lexis Nexis Argentina.
- Manual de Ética y Deontología de las Profesiones Jurídicas. Prof. Esteban Kriskovich. Ed. 2007
- Corte Suprema de Justicia, Código de Ética Judicial, Acordada Nro. 390 de fecha 18 de Octubre del 2005. <https://www.pj.gov.py/contenido/170-etica-judicial/1006>
- Corte Suprema de Justicia, Código de Ética para los Funcionarios del Poder Judicial, Acordada Nro. 844 de fecha 1 de Octubre del 2013. –
- Código de ética del Ministerio Público
- Código de ética del Ministerio de Defensa Pública (del defensor)
- Código de ética del Funcionario del Ministerio de Defensa Pública

7.2. Complementaria:

- Prof. Dr. Luis P. Frescura y Candía, “Introducción a la Ciencia Jurídica
- Lega, Carlos. “Deontología de la profesión del abogado”. Civitas. Madrid. 1983.
- Compilación de Códigos de Ética Judicial y Normativa Complementaria a Nivel Internacional con énfasis en Iberoamérica.- Ed. 2007
- <https://www.pj.gov.py/contenido/170-etica-judicial/1006> → Ética Judicial en Paraguay
- Código de Ética Notarial, Colegio de Escribanos del Paraguay, de fecha 28 de noviembre de 1986
- Virtudes cardinales https://es.wikipedia.org/wiki/Virtudes_cardinales
- Carta de principios éticos para los Ministerios Públicos de Iberoamérica
- 2011. <https://www.pj.gov.py/contenido/170-etica-judicial/1006>
- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo. “Deontología Jurídica” Ética del Abogado y del Servidor Público.